

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
Expediente N° 2002/02009/1/274



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

Montevideo, 16 de enero de 2003

**RESOLUCIÓN N° 011 /ACTA 002**

**VISTO:** La gestión promovida por MARENGREEN S.A., permisionaria de la estación radiodifusora Cadena del Mar 106.5, de la localidad de Portezuelo, solicitando autorización para transmitir en cadena la programación de la estación FM Gente 90.1 de la ciudad de Piriápolis, ambas del Departamento de Maldonado.

**RESULTANDO:** I) Que de acuerdo a lo previsto por el Decreto reglamentario del servicio de radiodifusión, en los casos en que se adopte como modalidad transmitir o retransmitir un mismo programa por dos o más difusoras deberá solicitarse autorización de la Dirección Nacional de Comunicaciones,, actualmente de esta Unidad Reguladora, excluyendo de dicha limitación entre otros casos, las retransmisiones radiales o televisivas que se cumplan con emisoras situadas en distintos departamentos.

II) Que el caso de obrados no se encuentra comprendido dentro de tal exclusión, por lo que tratándose de dos emisoras ubicada sen el Departamento de Maldonado, se requiere la autorización administrativa para la retransmisión en cadena.

**CONSIDERANDO:** I) Que ambas emisoras han manifestado la existencia de un acuerdo entre ellas a efectos de la retransmisión solicitada.

II) Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978, a lo informado por División Técnica y por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES.**

**RESUELVE:**

1.- Autorízase a MARENGREEN S.A., permisionaria de la estación radiodifusora Cadena del Mar 106.5 de la localidad de Portezuelo, departamento de Maldonado, a transmitir en cadena la programación de la

- emisora FM gente 90.1 de la ciudad de Piriápolis del mismo Departamento.
- 2.- Pase por su orden a Notificaciones y Radiodifusión.
  - 3.- Remítase a Secretaría general a sus efectos.